



Modificada x 5193

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

PLATA, 24 de agosto de 1979.-

VISTO:

Las constancias del expediente 4061-63405/76 y lo establecido por la Ordenanza N° 4362, y

CONSIDERANDO:

Que el número actual de integrantes de la Comisión Municipal de Box resulta insuficiente a fin de cumplimentar las tareas técnico-administrativas a su cargo,

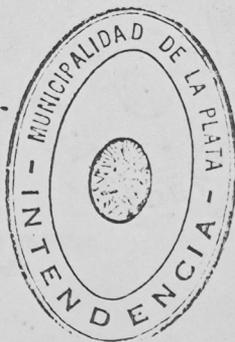
POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 4362, el que quedará - - - - - redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: La Comisión que se crea por el Artículo 1° estará integrada por los siguientes miembros: a) PRESIDENTE (cargo que será desempeñado por un profesional de la Dirección de Sanidad con jerarquía de Jefe de División); b) VICEPRESIDENTE (cargo que será desempeñado por un profesional de la Dirección de Sanidad, con jerarquía de Jefe de División); c) SECRETARIO (cargo que será desempeñado por un agente administrativo de la Dirección de Sanidad); d) VOCAL 1° (cargo que será desempeñado por un profesional de la Dirección de Sanidad); e) VOCAL 2° (cargo que será desempeñado por un profesional de la Dirección de Sanidad); f) VOCAL 3° (cargo que será desempeñado por un representante de las entidades deportivas afines); g) VOCAL 4° (cargo que será desempeñado por un representante de las entidades deportivas afines)

ARTICULO 2°: Regístrese; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. HUGO ALBERTO BOVALLETTI
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORDENANZA REGISTRADO BAJO EL N° 4.600.-